



PREVENCIÓN
Y ASISTENCIA
EN ADICCIONES

CIPOLLETTI, 29 JUL 2020



VISTO: el expediente N° 208.089-APASA-2.020 del Registro de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones;

CONSIDERANDO:

Que, los consumos problemáticos de sustancias y las adicciones no son hechos aislados sino que se inscriben en una compleja trama de situaciones que atraviesan la vida de los ciudadanos;

Que, en nuestros contextos, se presentan como problemáticas sociales complejas que involucran a diversos actores sociales, miradas y discursos, generando en sus manifestaciones más graves consecuencias para la salud, el bienestar y la seguridad ciudadana;

Que, en este contexto, se impone la necesidad de generar y fortalecer estrategias de prevención y tratamiento integral de conformidad con los Pactos y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos con rango constitucional y la legislación vigente vinculada al tratamiento de los padecimientos subjetivos (Ley Nacional N° 26.934 -Plan Nacional Integral para el abordaje de los consumos problemáticos IACOP-, Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental, la Ley Nacional N° 26.657 de protección de los derechos de las personas con padecimiento mental, Decreto N° 1.249/16 Emergencia nacional en materia de adicciones; entre otras), que prioricen el trabajo local y comunitario de las situaciones desde una perspectiva interdisciplinaria, intersectorial y de articulación de acciones en una trama de red local y con el Estado provincial;

Que los municipios se visibilizan como instituciones estatales de cercanía y proximidad con los ciudadanos lo que les permite constituirse como referentes para establecer espacios de escucha y contención, al mismo tiempo que experimentan dificultades para dar respuestas efectivas a las demandas vinculadas a los consumos problemáticos de sustancias legales o ilegales;

Que considerando que la provincia de Río Negro se encuentra constituida por 39 municipios, y que si bien los mismos presentan fuertes diferencias geográficas y culturales, en todas ellas se reconoce la necesidad de establecer políticas públicas en materia de prevención y tratamiento integral de los consumos problemáticos;

Que, asimismo, si bien las situaciones de consumo deben ser tratadas en la singularidad de cada caso, se deben contemplar respuestas colectivas que impulsen y acompañen políticas públicas para la inclusión y participación social de los ciudadanos que, por las características de sus prácticas vinculadas al consumo de

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Yamilia BECKER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
Ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL'ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones
Provincia de Río Negro

sustancias, requieren formar parte de dispositivos de prevención y/o promoción de la salud y/o tratamiento;

Que en consecuencia resulta oportuno establecer la reglamentación del Decreto Nº 121/2020, por el cual se crea el Programa "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)", para garantizar el abordaje integral y en red de la temática y dotar a los municipios y ONG de recursos técnicos, humanos e instrumentales que les permitan diseñar e implementar políticas públicas para la prevención y tratamiento de los consumos problemáticos de sustancias y la promoción de la salud, priorizando el respeto por los derechos humanos de los ciudadanos vinculados con estas prácticas que requieran la asistencia y acompañamiento del Estado en coordinación con las organizaciones no gubernamental;

Que han tomado debida intervención los Órganos de Control, Asesoría Legal de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones a fojas 14, Secretaría Legal y Técnica a fojas 20/21 y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 02179-20;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 33º del Decreto H Nº 1.737/98 y Artículo 6º, inc. e) de la Ley Nº 5.151/16;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA PARA LA
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA ANTE EL ABUSO DE
SUSTANCIAS Y DE LAS ADICCIONES**

RESUELVE:

CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 1º.- Apruébe los lineamientos del Decreto Nº 121/2020, por el cual se crea el Programa "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)", en el ámbito del Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (A.P.A.S.A.), que como Anexo I se agrega y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecese que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (A.P.A.S.A) será la autoridad de aplicación del presente programa, y procederá a dictar todos aquellos actos que resulten pertinentes para dotarlo de operatividad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 217

Lic. Yamila BECKER
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
Ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones
Provincia de Río Negro

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CENTROS RIONEGROS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)"

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º. CONCEPTOS. A los efectos del presente reglamento se entiende por:

I. Consumos problemáticos de sustancias: al consumo que atenta contra la salud y la construcción de proyectos de vida de la persona, con independencia del tipo de sustancia consumida, sea esta legal o ilegal. Desde esta perspectiva la problemática respecto del consumo se halla relacionada no con las propiedades inherentes a la sustancia, sino con el vínculo que la persona establece con la misma, o en una determinada circunstancia vital.

II. Prevención específica: a aquella conformada por un conjunto de estrategias que se enfocan directamente a la causas del problema. Esta puede darse en distintos niveles de intervención:

- a) Prevención ambiental: son acciones que buscan modificar el contexto físico, social, virtual, económico de la persona que consume para reducir los riesgos y fortalecer los factores de protección, por ejemplo a través de ordenanzas, regulaciones en las publicidades y en el mercado.
- b) Prevención Universal: se dirige a la comunidad toda, para favorecer la adopción de estilos de vida saludables, evitando incursionar en los consumos de sustancias o desalentar los mismos.
- c) Prevención selectiva: dirigida a grupos de población que están más expuestos o con mayor riesgo de consumir sustancias, por las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan o falta de oportunidades educativas, laborales, de recreación, etc.
- d) Prevención indicada: focaliza a las personas que ya presentan algún tipo de consumo problemático de sustancias, para disminuir los riesgos y frecuencias del uso de sustancias y evitar que aumento de daños tanto para sí mismo como para terceros.

III. Integralidad: líneas de acción que abordan distintos ámbitos de la situación problemática desde su complejidad, es decir que contemple componentes personales,

Lic. Yamila BECKER
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Río Negro

CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

vinculares, sociales, culturales, económicos y políticos. Por lo general, ello se traduce en los diseños de los proyectos que contemplan acciones en lo social, deportivo, laboral u otros. A partir de estas líneas de intervención se asume la coordinación intersectorial y la interdisciplina como una estrategia de intervención sobre la cual se asienta la acción integral.

IV. Trabajo en red: instancia en la cual al menos dos actores sociales -ya sean organizaciones gubernamentales y/o no gubernamentales con o sin fines de lucro- deciden consensuar objetivos y desarrollar acciones en forma conjunta lo cual exige generar algún tipo de coordinación de esos intercambios.

V. Sostenibilidad del proyecto: al conjunto de condiciones propias de gestión que permitan implementar planes de inversión y de recursos.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 2º. ÓRGANO DE APLICACIÓN. El organismo de aplicación e interpretación del presente programa será la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (A.P.A.S.A), y estará facultada para dictar reglamentaciones complementarias y propiciar las modificaciones que estime necesarias a fin de una mejor implementación del Programa.

CAPÍTULO III

DE LOS DESTINATARIOS

ARTÍCULO 3º. DESTINATARIOS. El presente Programa tendrá por beneficiarios directos a los Municipios u Organizaciones No Gubernamentales de la provincia que adhieran al presente programa, e indirectos, a todos los ciudadanos que se encuentren atravesando situaciones de consumos problemáticos y adicciones.

ARTÍCULO 4º. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES. Podrán participar del Programa todos los Municipios u Organizaciones No Gubernamentales que previamente hayan firmado su adhesión al programa "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)".

ARTÍCULO 5º. PRIORIDADES. Se priorizarán proyectos de asistencia en materia de adicciones y/o consumos problemáticos.-

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Yamila BECKER
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
Ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Río Negro



PREVENCIÓN
Y ASISTENCIA
EN ADICCIONES



CAPITULO IV

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 6°. ESTRUCTURA. El programa se estructurará en diferentes etapas:

- I. Postulación de los proyectos
- II. Selección de proyectos.
- III. Financiamiento.
- IV. Ejecución y monitoreo de los proyectos

ARTÍCULO 7°. DE LA POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS. Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguna de las áreas temáticas que se detallan a continuación:

1- CENTRO DE ESCUCHA Se atiende el primer contacto sin turno previo, de manera totalmente gratuita, y puede acceder la persona que atraviesa una situación vinculada al consumo de drogas, como así también los familiares o los amigos que quieran recibir asesoramiento o ayuda. Se incluye a la familia en el tratamiento como un aspecto fundamental.-

2- AMBULATORIO CON GRUPOS Pueden ser brindados en una amplia variedad de encuadres ambulatorios, ya sea durante el día, en las horas previas o posteriores a la jornada laboral o educativa y también en periodos considerados claves para el consumo de drogas.-

3- CENTRO DE DÍA El tratamiento es ambulatorio se propone como un abordaje integral de la problemática y para ello existen profesionales de distintas disciplinas que conforman un equipo de intervención interdisciplinaria. El tratamiento, además, no se circunscribe a dispositivo de atención individual del paciente, sino que se incluyen espacios terapéuticos grupales y de talleres como así también el trabajo individual y grupal con familiares y/o allegados de los pacientes que consultan o previo a su llegada al Centro.

4- INTERNACIÓN. Los procedimientos que constituyen este tipo de atención se brindan en establecimientos que cuentan con todos los recursos de un establecimiento y/o organismo especializado en la materia, a cargo de un equipo interdisciplinario de profesionales médicos y de otras ramas, acreditados en el tratamiento de problemas por consumo de drogas, los cuales prestan servicios planificados de evaluación y tratamiento, en base a un protocolo definido de intervenciones clínicas.

ARTÍCULO 8°. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. Los Municipios u Organizaciones No Gubernamentales deberán presentar formalmente un proyecto

Lic. Yamina BECKER
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Río Negro

PROYECTO DE LEY Nº 12.727



PREVENCIÓN
Y ASISTENCIA
EN ADICCIONES



de un año de trabajo con posibilidad de prorrogar su continuidad, para lo cual se creará un consejo asesor o equipo técnico que ayude al organismo a personalizar y ajustar la propuesta a las necesidades del mismo.-

El proyecto a presentar deberá contener:

- Diagnóstico de la situación problemática
- Nombre del Proyecto
- Objetivos
- Actividades a realizar
- Resultados que se esperan alcanzar al finalizar el proyecto
- Nota donde se exprese para que será utilizado el recurso financiero brindado por el programa.

El proyecto presentado constituirá un compromiso entre las partes, y A.P.A.S.A. podrá monitorear las actividades realizadas y los resultados alcanzados de acuerdo a la propuesta indicada.

ARTICULO 9°. DE LA SELECCIÓN LOS PROYECTOS. La evaluación y selección de los proyectos será realizada por los miembros del **Consejo Ejecutivo, con conformidad de la Directora Ejecutiva de A.P.A.S.A.**, quienes serán los encargados de otorgar un puntaje a cada proyecto en base a los siguientes criterios:

INTEGRALIDAD: MARCO NORMATIVO: que sus acciones se inscriban en el marco de la Ley Nacional de Salud mental.

PERTINENCIA DE LA RESPUESTA A LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA: que las actividades planteadas den respuesta a alguna/s de las problemáticas del diagnóstico inicial.

SOSTENIBILIDAD: que el proyecto muestre posibilidad de ser sostenido en el tiempo y prolongarse más allá del programa.

INNOVACIÓN: que contenga algún elemento innovador.

CONSISTENCIA DEL PROYECTO: que sea clara en los objetivos que se propone y en cómo llegar a los mismos.

GÉNERO: que consideren la perspectiva de género en la propuesta y en el grupo que la promueva.

Los procedimientos para efectuar la selección de los proyectos se ajustarán a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTICULO 10°. ADHESIÓN AL PROGRAMA C.R.A.I.A. Los municipios u Organizaciones No Gubernamentales para adherirse al Programa CRAIA; una vez **seleccionado y evaluado** el proyecto presentado, **deberán firmar un convenio en cual**

Lic. Yanina BECKER
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
Ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Río Negro

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

las partes van a establecer:

- El proyecto a desarrollar.
- El monto a otorgarse.
- La modalidad de monitoreo y/o seguimiento del proyecto.
- El procedimiento de contratación mediante el cual se otorga el aporte económico.-

ARTICULO 11°. DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. A.P.A.S.A requerirá a los Municipios u Organizaciones No Gubernamentales cuyos proyectos sean seleccionados la documentación adicional que considere necesaria de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°121/2020.

ARTÍCULO 12°. RAZONABILIDAD DEL PROYECTO. La razonabilidad del precio del proyecto presentado, será evaluada mediante el mecanismo establecido por la normativa vigente. Es importante destacar que será posible solicitar la intervención de organismos relacionados con la temática a fin de reunir mayor evidencia respecto a la razonabilidad.-

ARTÍCULO 13°. DEL FINANCIAMIENTO. Los Municipios u Organizaciones No Gubernamentales cuyos proyectos sean seleccionados, serán beneficiados/as con un aporte económico el cual será otorgado mediante los procedimientos de contratación previstos por la normativa vigente. El monto del mismo será establecido por la APASA.

ARTÍCULO 14°. ASESORAMIENTO TÉCNICO. Durante la ejecución de los proyectos, APASA brindará asesoramiento y acompañará a los Municipios u Organizaciones No Gubernamentales a los fines de garantizar la correcta ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 15°. CONTINUIDAD DE LOS PROYECTOS. Durante la ejecución de los proyectos APASA motivará el vínculo de los Municipios u Organizaciones No Gubernamentales entre sí, con otras áreas de los diferentes niveles del Estado relacionadas con la temática, y con especialistas a través de espacios de jornadas de trabajo y capacitaciones, con la finalidad de sostener e incrementar sus metas iniciales.

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Yamila BECKER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
Ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Río Negro